

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 14 de octubre de 2016, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de publicidad de la Resolución que se cita.*

Con fecha 13 de octubre de 2016, el Director Gerente de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, ha suscrito la Resolución por la que se crean ficheros de datos de carácter personal y se modifican los existentes que se cita:

«El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía se hace necesario, por lo tanto, aprobar la presente disposición de creación de nuevos ficheros y modificación de los existentes para adecuar los mismos a la LOPD, tal y como establece el mencionado artículo 20.

Por consiguiente, a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la LOPD, sobre creación, modificación o supresión de los ficheros de titularidad pública que contengan datos de carácter personal y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, y en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas de conformidad con el artículo 12 del Decreto 94/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía,

#### HE RESUELTO

Primero. Creación de ficheros.

Crear dos (2) nuevos ficheros conteniendo datos de carácter personal responsabilidad de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía conforme a lo descrito en el Anexo I que se acompaña a esta resolución.

Segundo. Modificación de ficheros.

Modificar los ocho (8) ficheros de datos de carácter personal existentes y registrados, debido al cambio de domicilio social de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, que se describen en el Anexo II de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la LOPD.

Disposición final única.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», dejando sin efecto la dictada con fecha 7 de octubre de 2016.

**ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CREAN FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SE MODIFICAN LOS EXISTENTES**

**NUEVOS FICHERO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

Fichero: Expedientes sancionadores.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es tramitar procedimientos sancionadores en materia de transporte ferroviario gestionado por la Agencia de Obra Pública. El fichero será utilizado en la gestión de tales procedimientos sancionadores.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Presuntos infractores o infractores.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Propio interesado o su representante legal, actas de inspección, denunciantes, propuestas de iniciación del procedimiento formuladas por cualquier órgano administrativo.

4. Sistema de tratamiento: Automatizado.

5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Tipos de Datos

• Datos identificativos:

Número del DNI

Nombre y apellidos.

Dirección postal.

Número de teléfono.

Correo electrónico

• Datos específicos:

Infracciones.

Sanciones.

6. Cesión de Datos prevista: Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía. Dirección General de Movilidad de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.

7. Responsable: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía con dirección en calle Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

9. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad de los Ficheros Automatizados que contengan datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad calificadas como de nivel medio en dicho Reglamento, además de las medidas de nivel básico.

Fichero: Videovigilancia en centros e instalaciones dependientes de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

1. Finalidad y usos: Vigilancia y seguridad en las instalaciones del centro.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: personas que transiten por las instalaciones del centro en áreas sujetas a vigilancia.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Grabación de imágenes a través de videocámaras conectadas a sistemas de video-vigilancia.

4. Sistema de tratamiento: Automatizado.

5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo: imágenes y fecha y hora de obtención.

6. Cesión de Datos prevista: Fiscalía, Policía, Órganos Judiciales y Tribunales para la investigación de delitos y faltas.

7. Responsable: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía con dirección en calle Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

9. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como nivel básico.

**ANEXO II A LA RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE CREAN FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y SE MODIFICAN LOS EXISTENTES**

**MODIFICACIÓN DEL DOMICILIO SOCIAL DE LOS FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EXISTENTES EN LA AGENCIA DE OBRA PÚBLICA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

1. Fichero: Gestión de Personal.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es gestionar la Administración y Desarrollo del Personal perteneciente a la plantilla de trabajadores. El fichero se utiliza en la Gestión Administrativa y de nóminas de los trabajadores de la Agencia.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Los trabajadores de la Agencia.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Formularios de Declaración personal de datos.

4. Sistema de tratamiento: Automatizado.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Tipos de Datos:

• Datos identificativos:

Número del DNI.

Nombre y apellidos.

Dirección postal.

Número de teléfono.

Datos del puesto de trabajo.

Clasificación laboral.

Puesto de trabajo.

Centro de trabajo.

• Datos Académicos.

Titulación.

• Datos personales:

Sexo.

Estado civil.

Número de hijos.

Nombre de madre, madre, cónyuge e hijos.

Fecha de nacimiento.

Grado de minusvalía (a los únicos efectos del cálculo de la retención correspondiente en el impuesto sobre la renta de las personas físicas).

Afiliación sindical (a los únicos efectos de detracción de la nómina del importe de las cuotas de afiliación).

• Datos Financieros:

Datos de domiciliación bancaria.

Datos económicos de nómina.

6. Cesión de datos prevista: A la Agencia Tributaria a efectos del IRPF, resumen Anual de retenciones e ingresos a cuenta al instituto de la Seguridad Social a la entidad bancaria pagadora, a los órganos competentes en materia de fiscalización e intervención del gasto, así como a la Consejería de Hacienda y Administración Pública a quien se remite datos identificativos y económicos del personal en virtud de lo dispuesto en el Decreto 283/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la adaptación de la información de recursos humanos y económico-financiera de las entidades instrumentales de la administración de la Junta de Andalucía para su integración, consolidación o agregación con los datos de la administración de la Junta de Andalucía así como en la Orden de 19 de noviembre de 2010, por la que se determinan algunos aspectos relativos a la información a aportar por las entidades instrumentales en relación con el decreto 283/2010, de 4 de mayo.

7. Responsable: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía con dirección en calle Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

9. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como nivel básico.

2. Fichero: Proveedores.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es gestionar la información relativa a los proveedores de bienes y/o servicios de la Agencia. El fichero se utiliza para la gestión administrativa, certificaciones, contabilidad y estadística.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores de la Agencia.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Declaración de los datos por los proveedores.

4. Sistema de tratamiento: Automatizado.

5. Estructura básica del fichero y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Tipos de datos:

- Datos identificativos:  
Número del DNI/NIF.  
Nombre y apellidos.  
Dirección postal.  
Número de teléfono.
- Datos Financieros:  
Datos bancarios.

6. Cesión de datos prevista: A las entidades bancarias, a la Agencia Tributaria del Estado, a los órganos competentes en materia de fiscalización e intervención del gasto, así como a la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el Decreto 283/2010, de 4 de mayo, por el que se regula la adaptación de la información de recursos humanos y económico-financiera de las entidades instrumentales de la administración de la Junta de Andalucía para su integración, consolidación o agregación con los datos de la administración de la Junta de Andalucía así como en la Orden de 19 de noviembre de 2010, por la que se determinan algunos aspectos relativos a la información a aportar por las entidades instrumentales en relación con el decreto 283/2010, de 4 de mayo.

7. Responsable: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía con dirección en calle Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

9. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como nivel básico.

3. Fichero: Consultas e Incidencias.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es gestionar la información relativa a las incidencias y/o consultas realizadas por los ciudadanos, relativas a las infraestructuras gestionadas por la Agencia. El fichero será utilizado en la gestión administrativa, resolución de incidencias, seguimiento y comunicación con los afectados.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos en general.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Cumplimentación de formulario de recogida de los datos por los propios ciudadanos.

4. Sistema de tratamiento: Automatizado.

5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Tipos de datos:

- Datos identificativos:  
Número del DNI.  
Nombre y apellidos.  
Dirección postal.  
Número de teléfono.  
Correo electrónico.
- Datos personales:  
Sexo.  
Edad.
- Datos específicos:  
Descripción de la consulta o incidencia.

6. Cesión de datos prevista: No se prevé cesión de datos.

7. Responsable: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía con dirección en calle Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

9. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como nivel básico.

#### 4. Fichero: Responsabilidad Patrimonial.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es tramitar las reclamaciones de responsabilidad patrimonial. El fichero será utilizado en la tramitación de dichas reclamaciones.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Reclamantes por responsabilidad patrimonial.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Propio interesado o su representante legal.

4. Sistema de tratamiento: Automatizado.

5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Tipos de datos:

- Datos identificativos:

Número del DNI.

Nombre y apellidos.

Dirección postal.

Número de teléfono.

Correo electrónico.

- Datos específicos:

Reclamación.

6. Cesión de Datos prevista: A los órganos jurisdiccionales competentes.

7. Responsable: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía con dirección en calle Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

9. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como nivel básico.

#### 5. Fichero: Subvenciones.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es la concesión de subvenciones de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación. El fichero será utilizado en la tramitación de tales subvenciones.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Solicitantes y beneficiarios de las Subvenciones.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Propio interesado o su representante legal.

4. Sistema de tratamiento: Automatizado.

5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Tipos de Datos:

- Datos identificativos:

Número del DNI.

Nombre y apellidos.

Dirección postal.

Número de teléfono.

Correo electrónico.

- Datos específicos:
  - Datos subvención.
  - Datos bancarios.

6. Cesión de datos prevista: No se prevé cesión de datos.

7. Responsable: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía con dirección en calle Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

9. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como nivel básico.

6. Fichero: Expedientes de Expropiación.

1. Finalidad y Usos: La finalidad del fichero es la gestión de expedientes de expropiación forzosa o cesión de bienes y derechos, en la condición de beneficiario de los mismos. El fichero será utilizado en la tramitación de tales expedientes.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Titulares de los bienes inmuebles objeto de expropiación.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Registro Catastral.

4. Sistema de tratamiento: Automatizado.

5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Tipos de Datos:

- Datos identificativos:
  - Número del DNI.
  - Nombre y apellidos.
  - Dirección postal.
  - Polígono.
  - Parcela.
- Datos específicos:
  - Referencia catastral.

6. Cesión de datos prevista: No se prevé cesión de Datos.

7. Responsable: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía con dirección en calle Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

9. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como nivel básico.

7. Fichero: Directorio.

1 Finalidad y usos: La finalidad del fichero es gestionar la información de contacto con los ciudadanos. El fichero será utilizado en la gestión administrativa propia de la entidad para la comunicación con los ciudadanos.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos en general o su representante legal.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Entrega o facilitación de los datos por los propios ciudadanos.

4. Sistema de tratamiento: Automatizado.

5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Tipos de Datos:

- Datos identificativos:
  - Nombre y apellidos.

Nombre de la empresa o entidad.

Dirección postal.

Números de teléfono, fax, móvil.

Correo electrónico.

6. Cesión de datos prevista: No se prevé cesión de datos.

7 Responsable: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía

8. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía con dirección en calle Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

9. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como nivel básico.

8. Fichero: Registro de visitas.

1. Finalidad y usos: La finalidad del fichero es gestionar la información de identificación de las personas para su acceso a los edificios e instalaciones del organismo.

2. Personal o colectivo sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Visitantes en general.

3. Procedimientos de recogida de datos de carácter personal: Entrega o facilitación de los datos por los propios visitantes.

4. Sistema de tratamiento: Automatizado.

5. Estructura básica del fichero automatizado y descripción de los datos de carácter personal incluidos en el mismo:

- Tipos de Datos:

• Datos identificativos:

DNI/Pasaporte.

Nombre y apellidos.

Nombre de la empresa o entidad.

Imagen.

• Datos específicos:

Persona visitada.

Motivo de la visita.

6. Cesión de datos prevista: No se prevé cesión de Datos.

7. Responsable: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.

8. Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación, cuando proceda: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía con dirección en calle Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla.

El plazo para rectificar o cancelar datos será el establecido reglamentariamente.

9. Medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se aplicarán a este fichero las medidas de seguridad previstas en dicho Reglamento como nivel básico.»

Sevilla, 14 de octubre de 2016.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.